

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13796.

VISTO:

El Expediente N.º OE-7016-G-2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial como el Municipal de Neuquén, se encuentran abocados a la tarea de concretar la regularización dominial de los sectores más carenciados, y su inclusión a la trama formal urbana de esta ciudad.

Que el área de intervención corresponde a los asentamientos denominados Sectores 5, 10 y 11, que han sido objeto de un estudio profundo en la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados (UGRA).

Que en este marco, hubo informes proponiendo la factibilidad tanto urbanística como ambiental, expresada en plano de prefiguración urbanística.

Que estos asentamientos que se encuentran ubicados hacia el Oeste de la ciudad de Neuquén en el polígono circunscripto al Sur por la calle Crouzeilles, al Norte el talud de la barda, entre la proyección de la calle Bragado al Este y la vía de circulación denominada Bajada de Maida al Oeste. Respecto a la situación dominial, los sectores 5, 10 y 11 se encuentran ubicados en tierras de dominio Provincial, sobre una fracción del lote Z1 (Nomenclatura Catastral N.º 09-RR-017-4526-0000). La población con la que cuentan los sectores es de aproximadamente 250 familias; la mayoría de las personas que habitan en el lugar residen desde diez y quince años.

Que estos sectores iniciales han experimentado un notable grado de evolución y consolidación tanto urbana como habitacional, resultando oportuna su inclusión en la trama formal de la ciudad.

Que el sector tiene acceso a equipamiento comunitario y proximidad a vías jerarquizadas, como son calle Capitán Emilio Crouzeilles y calle Lago Viedma, y proximidad con el acceso directo a las urbanizaciones de la meseta.

Que el Equipo Técnico de la UGRA, ha desarrollado un análisis para formular el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para el sector, que en general se compadece con el propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental oportunamente presentado en el Municipio, y que además se propone como lineamiento básico para obtener una Prefiguración Urbana o Modelo Urbano Sustentable.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N.º 019/2018, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 08/2018 del día 24 de mayo del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): APRUÉBASE el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial de los Asentamientos denominados Sectores 5, 10 y 11 de la Cuenca XVI, ubicados hacia el Oeste de la ciudad de Neuquén en el polígono circunscripto al Sur por la calle Crouzeilles, al Norte el talud de la barda, entre la proyección de la calle Bragado al Este y la vía de circulación denominada Bajada de Maida al Oeste. Respecto a la situación dominial, los sectores 5, 10 y 11 se encuentran ubicados en tierras de dominio Provincial, sobre una fracción del lote Z1 (Nomenclatura Catastral N.º 09-RR-017-4526-0000).

Artículo 2): APRUÉBASE la Prefiguración Urbana, según plano N.º 1 "Modelo Urbano Sustentable" de los Asentamientos denominados Sectores 5, 10 y 11 de la Cuenca XVI, acorde a lo establecido en el Anexo I Formulación del Modelo Urbano Sustentable y Anexo II Plan de Acción, que forman parte de la presente ordenanza.

Artículo 3): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar Visado Preliminar y Definitivo al Plano de Mensura para los Asentamientos denominados 5, 10 y 11, exceptuándolos del cumplimiento de los parámetros urbanísticos fijados por la normativa vigente, sin incluir las condiciones edilicias existentes al momento de entrar en vigencia la presente ordenanza.-

Artículo 4): ASÍGNASE para el uso del suelo del sector el indicador "RGM2" para toda el área comprendida por los asentamientos denominados Sectores 5, 10 y 11, conservándose el indicador "CR6" al corredor calle Capitán Emilio Crouzeilles.

Artículo 5): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá exigir a los beneficiarios de cada lote iniciar los trámites pertinentes de regularización ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio, en un plazo de 30 días a partir de la aprobación de la Mensura.

Artículo 6): ESTABLÉCESE como precio de venta, el de fomento que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, o el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en el caso que así corresponda, siendo la forma de pago, la que se acuerde al momento de suscripción del Boleto de Venta.

Artículo 7): Será de exclusiva cuenta de los beneficiarios el pago de los impuestos, tasas y /o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales o Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder.

Artículo 8): AUTORÍZASE a la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados a evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos, como así mismo a adecuar el Plano de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la Prefiguración


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. JUAN MANUEL APOLLONIO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Urbana, en función de los proyectos ejecutivos de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente.

Artículo 9): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expedientes N.º OE-7014-G-2017, OE-7016-G-2017, OE-7043-M-2017, OE-7044-M-2017).

Es copia
mv

Fdo.: MONZANI
APOLLONIO


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. JUAN MANUEL APOLLONIO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13796/2019
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 7014-G-17 y Adhuntos

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2243
Fecha ...12...1...07...2019

ANEXO I

U.G.R.A. - Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados
Plan de Regularización ASENTAMIENTO SECTORES 5, 10 y 11-CUENCA XVI-NOVIEMBRE 2017



2.1-Formulación del MODELO URBANO SUSTENTABLE

En función del MODELO URBANO propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el I.P.V.U. y el análisis efectuado por el conjunto del Cuerpo Técnico de la Unidad de Gestión para la Regularización de Asentamientos en la ciudad de Neuquén, se ha podido formular especialmente el MODELO URBANO SUSTENTABLE para el Asentamiento denominado Sectores V, X y XI., según los planos n°1 que se adjunta.

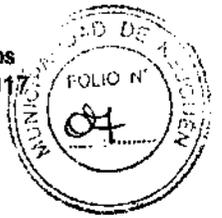
De las propuestas y recomendaciones surgen lineamientos que se detallan de esta manera:

- a) Se requiere factibilidad de servicios en todo el sector previsto de urbanización; principalmente la red cloacal. Se deberán presentar los proyectos Ejecutivos de cada red: luz, gas, pluviales, etc, con su aprobación por parte de los entes prestatarios, a fines de que sean evaluados y aprobados por las direcciones correspondientes municipales.
- b) Prever conexiones de pluviales con los conductos troncales, análisis que deberá hacerse con detenimiento.
- c) La complejidad de las obras a plantearse requiere un estudio de ingeniería pormenorizado. Deben realizarse proyectos de rasantes y desagüe en modo conjunto.
- d) La ejecución de la Mensura a fin de obtener el parcelamiento definitivo.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. JUAN MANUEL APOLLONIO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

U.G.R.A. - Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados
Plan de Regularización ASENTAMIENTO SECTORES 5, 10 y 11-CUENCA XVI-NOVIEMBRE 2017



PLANO N° 1 MODELO URBANO SUSTENTABLE



ANEXO II

U.G.R.A. - Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados
Plan de Regularización ASENTAMIENTO SECTORES 5, 10 y 11-CUENCA XVI-NOVIEMBRE 2017



2.2-PLAN DE ACCIÓN

A continuación, y en función de lo antes expuesto se enumeran las acciones necesarias para el desarrollo del proceso de regularización del asentamiento informal SECTORES V, X Y XI;

1-Gestión para las factibilidades de servicios

Factibilidades de Servicios otorgadas por los entes prestadores, Agua, Cloacas, Electricidad, Gas para el proyecto

Gestión a cargo del I.P.V.U.

Monitoreo: UGRA

2-Proyecto de Rasantes

Se realizará proyecto de rasantes que servirá para los proyectos de infraestructura.

Gestión a cargo del I.P.V.U.- Obras Públicas municipal y provincial

Monitoreo: UGRA

3-Gestión y realización de los proyectos específicos de infraestructura y aprobación de los mismos por los entes prestatarios.

Se regularizará la prestación de servicios básicos de la población del sector mediante la provisión de los servicios de: agua corriente, red cloacal, gas natural, energía eléctrica, desagües pluviales.

Gestión a cargo del I.P.V.U.

Monitoreo: UGRA

4-Plan de Tratamiento de Residuos

Se implementará en el asentamiento el programa "Neuquén Recicla" a cargo de la Subsecretaría de Medio Ambiente, no así la gestión del completamiento del sistema de residuos sólidos, siendo esto competencia del IPVU y de la Dirección Municipal De Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana.

Monitoreo: I.P.V.U – Subsecretaría de Medio Ambiente – Subsecretaría de Limpieza Urbana

5- Proyectos de desagües pluviales e hidráulicos y contención de taludes

Se deberán ejecutar proyectos de desagües pluviales e hidráulicos y de contención de taludes definitivos y en el sector.

Gestión a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y del I.P.V.U.

Monitoreo: UGRA

6-Mensura

Realización de la Mensura según el Modelo Urbano Sustentable aprobado por la UGRA.

Gestión a cargo del I.P.V.U.

Monitoreo: UGRA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. JUAN MANUEL APOLLONIO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO